

NUEVA LEY DE FP

RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO CATALUÑA

NOVIEMBRE 2024



ÍNDICE

1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Cataluña.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa
de referencia



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Cataluña

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Vinculación contractual. Posibilidad de beca.

◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

Una vez hayan decidido el régimen a implementar, deberán presentar un comunicado a la Dirección General competente y en la que deben estar informados también los servicios territoriales o el Consorcio de Educación de Barcelona.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ Descanso semanal de 3 días dentro de un periodo de 14 días.
- ◆ Formación entre las 22:00 y 6:00 horas.
- ◆ No superar el 25€ de horas lectivas.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

PROYECTOS MIXTOS

El rég. Intensivo plantea la posibilidad de que convivan alumnos/as que se acojan a ambos regímenes.

TELETRABAJO

Rég. General

Existe la posibilidad siempre y cuando haya limitaciones de traslado.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MODELOS PROFESIONALES DUALIZABLES

La estancia en la empresa contribuye un 10% a la calificación final de los módulos relacionados.

PROGRAMA FORMATIVO RÉGIMEN INTENSIVO

Contenidos

Datos del alumno y la empresa, actividades formativas, coordinación, secuencias, horario, duración y compensación económica.

PROGRAMA FORMATIVO RÉGIMEN GENERAL

Contenidos

Criterios de evaluación, RA, actividades de referencia y objetivos terminales.

Descentralizado

El tutor hace las altas en empresas y los acuerdos.

Semicentralizado

El coordinador hace las altas y el tutor gestiona los acuerdos.

Centralizado

El coordinador hace las altas, crea los acuerdos. El tutor hace el seguimiento.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

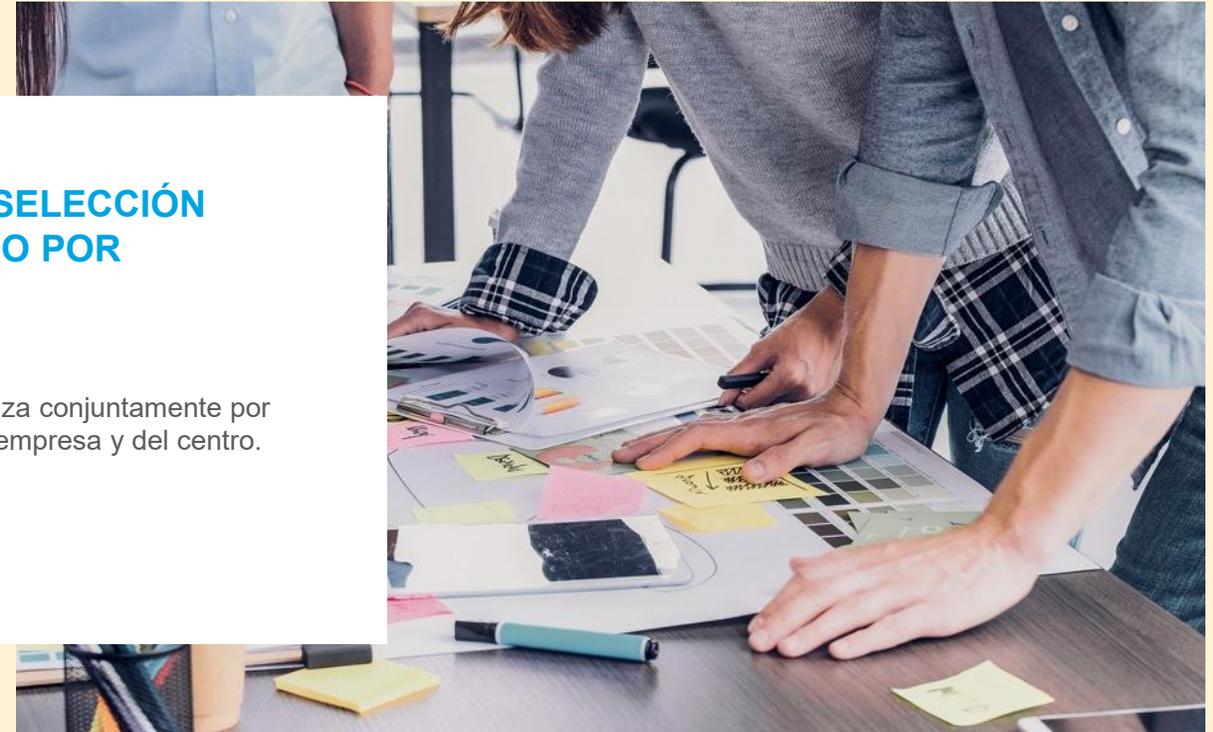
FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- ◆ Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- ◆ Edad mínima de 16 años.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La asignación se realiza conjuntamente por representantes de la empresa y del centro.



2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

La estancia se distribuirá preferentemente alternándola con la formación en el centro.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

Régimen Intensivo

Se alterna la formación en el centro de formación profesional y la actividad productiva en la empresa.

MODELO FLEXIBLE

La normativa permite al profesorado proponer la temporalización que mejor se adapte al ciclo formativo y sector productivo. No se proponen temporalizaciones.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

Formación preferente después del 12 de diciembre.

Duración: 500 a 700 horas.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN INTENSIVO

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01.

Duración: 700 a 1.000 horas.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad alternancia entre centro educativo y empresa									

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 7€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Régimen Intensivo

Entre las funciones del tutor/a dual, destacan: coordinar el plan formativo, realizar actividades de prospección, hacer un seguimiento al alumnado, llevar a cabo tareas de prospección, generar convenios, gestionar la documentación. El reconocimiento de las horas según normativa vigente.

COORDINADOR/A DUAL

Régimen General

Entre las funciones dentro del régimen general, destacamos: organizar cursos y seminarios con entidades colaboradoras, coordinar la inserción laboral del alumnado, convocar reuniones con el tutor/a de prácticas, planificar y evaluar las prácticas, tareas de prospección.

PROSPECTORES

Existe una red de dinamizadores de la formación profesional que tienen entre sus competencias la prospección de empresas para la formación profesional. Además, los tutores/as duales también tienen competencias para la prospección de empresas.

PROFESOR/A DE SEGUIMIENTO

Régimen General

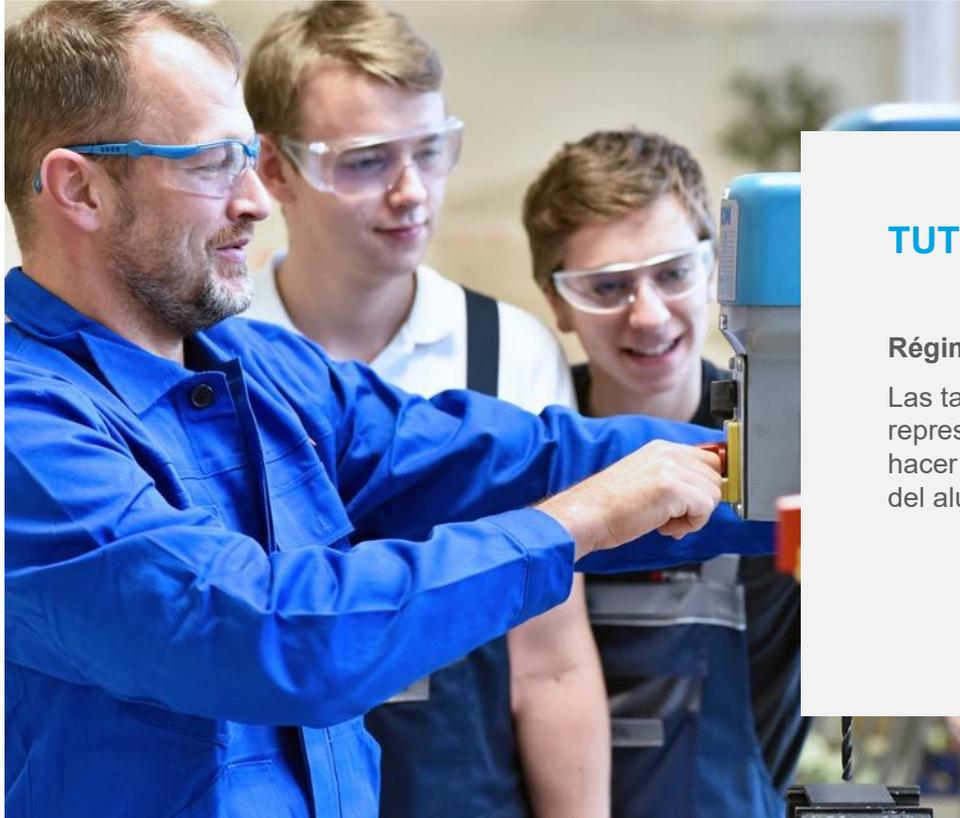
Planificar y programar la materia de estancia en la empresa, buscar empresas para el desarrollo de la materia, realizar seguimiento, evaluación y control de la estancia.



4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS



TUTOR DE EMPRESA

Régimen General

Las tareas más reseñables son entrevistar a representantes de empresas, valorar los RA, hacer un seguimiento de la inserción laboral del alumnado, tareas de prospección.

TUTOR MANCOMUNADO

Régimen Intensivo

Las funciones del tutor mancomunado serán coordinar la relación entre el centro educativo y las empresas, elaborar y gestionar el Plan formativo individual, planificar la acogida del alumnado, hacer seguimiento y gestionar incidencias durante la estancia, apoyar al tutor de dual en sus funciones.



5

Personas con necesidades educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrolle en centros educativos.



6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades

6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

ENSEÑANZAS LOGSE

Para evaluar los ciclos formativos LOGSE, se toman en cuenta los objetivos terminales, actividades y criterios generales de evaluación del decreto correspondiente.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Régimen Intensivo

Se puede realizar en ambas modalidades, pero siempre se preferirá que sea en modalidad presencial.

